

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que se recibió solicitud de aplazamiento de la audiencia por la parte demandante a realizarse el día 01-09-2023, formalmente a través de correo electrónico, explicando que por razones de índole personal. Por lo anterior, no se llevó a cabo la audiencia obligatoria especial, quedando pendiente fijar nueva fecha para su realización. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,





REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación Nº 0362

Ref.:

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: VICENTE ANTONIO MEDINA CORPAS

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICADO: **44- 001- 41- 05- 001-2022- 00195-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte, que, el 30 de agosto actual, se allegó al email institucional por parte del doctor FREDY ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.386.673. y T.P. No. 338.380 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la parte demandante, solicitud de aplazamiento, por tener diligencia de carácter personal, tanto él como la apoderada que suele sustituirlo, que le impedían asistir a la diligencia.

El suscrito juez, tiene lo sustentado por el dr. ESTUPIÑAN, como una justa causa para el aplazamiento. En consecuencia, señálese el día martes veinticuatro (24) de enero del dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidaden la cual, la demandada contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

La audiencia se mantendrá de manera *conjunta* con el proceso identificado con radicado No. **2022-194**, que conoce este despacho.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales por la inasistencia.

Dirección: Calle 8 Nº 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos:https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Juez

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.

R COLUMN

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado N.º 049 de 2023, a las 8:00 a.m.

ORNELLA ZULETA BRUGES

Secretaria